


Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 0106005881		Sección/Sub-sección: 0106 (VIDA /CANCELACION DE DEUDAS)					
Documento: 80020981-8		Asegurado o Tomador: BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.					
Domicilio: CARLOS A. LOPEZ NO.1348.-			Localidad: ENCARNACION - PARAGUAY				
Fecha de Emisión: 30/05/2019	Vigencia Desde las: 01/06/2019	00:00 hs. de	Vigencia Hasta las: 31/05/2020	24:00 hs. de	Plazo en días: 366	Gs.	Capital Máximo Asegurado 0

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

CUANDO EL TEXTO DE LA PÓLIZA DIFIERE DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LA DIFERENCIA SE CONSIDERARÁ APROBADA POR EL "ASEGURADO O TOMADOR" SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA PÓLIZA. (ARTICULO 1556 DEL CÓDIGO CIVIL).

Cert.	Asegurado	Fec.Nac.	C.I. N°	Cap. Inicial	Tipo	Plazo	Cancelación	Premio Gs.
1	SEGUN LISTADO ADJUNTO	01/01/1990		0			31/05/2020	0

Total GUARANÍES

0

Descripción de Tipos de Amortización: (D) Final; (M) Mensual; (B) Bimestral; (T) Trimestral; (S) Semestral.-

PRESTAMOS TARJETAS DE CREDITOS

De acuerdo con las Condiciones Generales Comunes y Particulares Especificas de la presente póliza, REGIONAL S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80010491-9 en adelante denomina ASEGURADOR, asegura a los clientes prestatarios deudores denominados ASEGURADOS, incorporados a la póliza emitida a favor del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. en adelante denominado CONTRATANTE con RUC N° 80020981-8, por la suma de sus respectivos saldos insolutos adeudados y hasta el monto máximo asegurable indicado más abajo, de acuerdo a las condiciones descriptas a continuación.

Esta póliza, las solicitudes de seguros presentadas por el Contratante y los deudores asegurados, las planillas enviadas por el CONTRATANTE respectivamente, y los certificados individuales de incorporación al Seguro que se expiden a los deudores asegurados constituyen contrato completo entre el Contratante, los Deudores Asegurados y el Asegurador.

RIESGOS CUBIERTOS: El ASEGURADOR pagará al CONTRATANTE, el saldo insoluto de la deuda estipulada en las Condiciones Particulares, con exclusión de cuotas devengadas impagas y/o intereses punitivos que pueda generar dicho capital asegurado a la fecha en que el Asegurado sufra alguna de las siguientes circunstancias:

- Muerte natural o accidental.
- Incapacidad Total y Permanente a causa de una enfermedad o accidente.

Se entiende por incapacidad total y permanente la situación física irreversible provocada por accidente o enfermedad originados independientemente de la voluntad del deudor asegurado, determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento de cualquier relación laboral o actividad profesional y siempre que tales circunstancias hayan continuado ininterrumpidas por seis (6) meses como mínimo.

SUMA MAXIMA INDEMNIZABLE: el máximo capital a asegurar será de hasta Gs 450.000.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES), por cada persona física (ASEGURADO), beneficiaria del crédito. Este importe, resulta de la suma de todas las tarjetas de créditos que dicho asegurado tenga con el CONTRATANTE.

VIGENCIA: Mensual, renovable a pedido del CONTRATANTE.-

LÍMITES DE EDAD PARA COBERTURA

EDAD: Personas físicas entre 18 años cumplidos, hasta los 75 años inclusive, al momento del desembolso del crédito.

La edad de permanencia máxima será hasta 85 años.

EDAD DE INGRESO: para la cobertura básica de fallecimiento, será de 18 a 75 años de edad,


 Póliza Abreviada Nº 0106005881 - Certificado Individual
 Asegurado: BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

para cobertura complementaria de Invalidez total y permanente de 18 a 65 años.

EDAD DE PERMANENCIA: Para cobertura básica de fallecimiento hasta los 85 años, para cobertura complementaria de Invalidez total y permanente hasta 70 años de edad.

Forma parte integrante de la presente Póliza el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de prima.

 Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
<http://www.regionalseguros.com.py/home/condiciones.php>

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 10 de Fecha: 15/03/1994

 El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.49-VC.0002
 Res. Nº: 234/06 Fecha 03/11/2006

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	0
I.V.A. s/Prima	0
-----	-----
Premio	0
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
-----	-----
Costo del Finac.	0
Costo Final	0

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		0
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/06/2019	0
TOTAL		0

Emitido en ENCARNACION, 30 de mayo de 2019

REGIONAL S.A. DE SEGUROS


 MARCELO GARAY
 Gerente Técnico

La presente póliza consta de: 2 Hoja(s).